| **INSTITUCIONAL** | OBJETIVO 13.3 DARH: "Mejorar la situación legal de los derechos de aprovechamiento de agua en la región". | | |
| --- | --- | --- | --- |
| L-I-06. Mejorar la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas en la región | | |
| **Implementación de un Plan de Acción Interinstitucional para mejorar la situación legal de los DAA** | | | **SL-I-10** |
|  | | | |
| **Antecedentes Generales de la Sub Línea de Acción** | | | |
| Se estima que en la región existe un alto porcentaje de derechos de aprovechamiento de aguas que se encuentra en situación irregular, ya sea porque los derechos no han sido inscritos, regularizados, saneados, perfeccionados u otros.  Esta es una situación permanente en la región, ya que los derechos son dinámicos y están sujetos a permanentes transformaciones por procesos de compraventa, herencia, arriendo, entre otros.  Además, se identificó un trabajo paralelo no coordinado entre las instituciones que han asumido un rol en la realización de trámites, principalmente la Comisión Nacional de Riego y recientemente el Gobierno Regional. Las iniciativas que se encuentran llevando a cabo ambas instituciones no fueron planificadas previamente con la DGA, y ésta no dispone de los recursos capacitados que requiere para hacerse cargo de las nuevas tramitaciones que se ingresarán en los años 2018, 2019 y 2020.  Por esta razón, se propone la necesidad de coordinar un Plan de Acción interinstitucional para el mejoramiento de la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas. | | | |
| **Objetivo General de la Sub Línea de Acción** | | | |
| Mejorar la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas en la región mediante la definición de un Plan de Acción Interinstitucional de mediano y largo plazo. | | | |
| **Descripción General de la Sub Línea de Acción** | | | |
| Se propone la necesidad de coordinar un Plan de Acción interinstitucional para el mejoramiento de la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas que incorpore a las siguientes instituciones o instancias: DGA, CNR, INDAP y GORE.  Los principales elementos que debe tener este plan son los siguientes:  DIAGNÓSTICO   * Debe existir consenso respecto de la cantidad de casos que deben ser tramitados, y distinguir entre aquellos casos que son únicos, que deben resolverse una sola vez (p.ej. derechos no inscritos o no perfeccionados), o aquellos que resultan de las transformaciones que se realizan permanentemente sobre los derechos (compra ventas, herencias, etc.). * Se debe tener un consenso además de las causas que han marginado a estos casos de una situación legal normal, ya sea por ocultar una situación irregular, por desconocimiento, distancia con el sistema debido a los tiempos de tramitación, u otros.   DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA, OBJETIVOS Y METAS   * Una vez dimensionado el problema se debe definir una estrategia para abordar cada uno de los casos identificados. En particular, se debe definir cómo será el trabajo conjunto con las organizaciones de usuarios de aguas para que ellas canalicen estos casos en forma adecuada a la DGA, el rol que desempeñará cada institución pública y el costo asociado. * Sobre la dimensión del problema, se debe definir los objetivos del Plan de Acción, expresados respecto de la situación legal de los derechos de aprovechamiento, y las metas, en número de casos al año o por período definido. Esto permitirá, por ejemplo, que la DGA planifique el número de profesionales que requiere para la tramitación de expedientes. * Este plan debiera tener una extensión de a lo menos 05 años, para luego ser revisado y renovado.   FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN   * Este Plan de Acción puede ser formulado en forma interna por los servicios mencionados, o bien contratado mediante una consultoría a un tercero. Se estima que la segunda opción es la más adecuada, con el propósito de realizar un trabajo de campo con cada una de las organizaciones de usuarios de la región identificando la magnitud del problema en cada una de ellas, haciéndolas parte de la formulación del plan, y comprometiéndolas como resultado final del mismo.   CAPACITACIONES   * Capacitar a los usuarios y consultores en modificaciones al código de aguas, especialmente en el caso de simplificaciones al Código de Aguas | | | |
|  | |  | |

| **Implementación de un Plan de Acción Interinstitucional para mejorar la situación legal de los DAA** | | | | | | **IN71** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de iniciativa** | | Institucional | | **Tipología de Inversión** | | Institucional | |
| **Cartera Sectorial** | | Institucional | | **Entidad Responsable** | | DGA | |
| **Situación** | | Idea | | **Fuente de Financiamiento** | | Sectorial MOP / FNDR | |
| **Objetivo Iniciativa** | | Mejorar la situación legal de los derechos de aprovechamiento de aguas en la región mediante la definición de un Plan de Acción Interinstitucional de mediano y largo plazo. | | | | | |
| **Beneficiarios** | | Todos los usuarios de aguas de la región. | | | | | |
| **Ámbito territorial** | | Regional | | | | | |
| **Período implementación** | | 12 meses | | | | | |
| **Monto Total de Inversión** Millones de $ | | $215.000.000.- (ciento quince millones de pesos). | | | | | |
| **Descripción** | | | | | | | |
| DIAGNÓSTICO   * Debe existir consenso respecto de la cantidad de casos que deben ser tramitados, y distinguir entre aquellos casos que son únicos, que deben resolverse una sola vez (p.ej. derechos no inscritos o no perfeccionados), o aquellos que resultan de las transformaciones que se realizan permanentemente sobre los derechos (compra ventas, herencias, etc.). * Se debe tener un consenso además de las causas que han marginado a estos casos de una situación legal normal, ya sea por ocultar una situación irregular, por desconocimiento, distancia con el sistema debido a los tiempos de tramitación, u otros.   DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA, OBJETIVOS Y METAS   * Una vez dimensionado el problema se debe definir una estrategia para abordar cada uno de los casos identificados. En particular, se debe definir cómo será el trabajo conjunto con las organizaciones de usuarios de aguas para que ellas canalicen estos casos en forma adecuada a la DGA, el rol que desempeñará cada institución pública y el costo asociado. * Sobre la dimensión del problema, se debe definir los objetivos del Plan de Acción, expresados respecto de la situación legal de los derechos de aprovechamiento, y las metas, en número de casos al año o por período definido. Esto permitirá, por ejemplo, que la DGA planifique el número de profesionales que requiere para la tramitación de expedientes. * Este plan debiera tener una extensión de a lo menos 05 años, para luego ser revisado y renovado.   FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN   * Este Plan de Acción puede ser formulado en forma interna por los servicios mencionados, o bien contratado mediante una consultoría a un tercero. Se estima que la segunda opción es la más adecuada, con el propósito de realizar un trabajo de campo con cada una de las organizaciones de usuarios de la región identificando la magnitud del problema en cada una de ellas, haciéndolas parte de la formulación del plan, y comprometiéndolas como resultado final del mismo.   CAPACITACIONES  Capacitar a los usuarios y consultores en modificaciones al código de aguas, especialmente en el caso de simplificaciones al Código de Aguas.  IMPLEMENTACIÓN  Para la implementación de esta iniciativa se propone la contratación de una consultoría que realice un diagnóstico, formule el plan y capacite a los principales actores de la región. | | | | | | | |
| **Presupuesto** | | | | | | | |
| Se estimó el esfuerzo (hh) para construir el Plan de Acción Interinstitucional, cuyo detalle se presenta a continuación.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Actividades | Unidad | Cantidad (hh) | Precio Unitario (Millones de $) | Precio Total (Millones de $) | | Jefe de Proyecto | hh | 1.080 | 0,02670 | 29 | | Coordinador | hh | 2.160 | 0,01869 | 40 | | Especialista Legal | hh | 1.080 | 0,02670 | 29 | | Profesionales de Apoyo | hh | 4.320 | 0,01335 | 58 | | Costos Operacionales | mes | 12 | 2 | 24 | | Gastos Generales y Utilidades | gl | 1 | 35 | 35 | | Total |  |  |  | **215** | | | | | | | | |
| INDICADOR ECONÓMICO | VAC, 203 millones de pesos | | SUPUESTOS | | TASA DESCUENTO 6%  IMPLEMENTACIÓN 1 AÑO | |